



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de noviembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 19-2017, de fecha 22 de noviembre del 2017, del tratamiento del segundo punto de Agenda: “Tratamiento del Dictamen sobre “APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TUMBES 2017 - 2030”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal”;

Que, el Artículo 4° de precitado cuerpo normativo, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales”;

Que, el Artículo 103° de la misma Ley Orgánica, establece: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, prescribe “Las comisiones ordinarias tienen las siguientes funciones (...) inciso c) Dictaminar los proyectos de Ordenanzas”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2015/GOBI. REG. TUMBES- CR-CD, del 09 de abril del 2015 se aprobó por unanimidad el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico para la Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en mayoría de sus integrantes, como son: la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez (Presidenta de Comisión), y la Consejera Regional Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo (Secretaria de Comisión) han formulado el Dictamen N° 010-2017 “APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TUMBES 2017 – 2030”;

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 010-2017 “APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TUMBES 2017 - 2030”.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Liz Yaqueline Campos Feijoo
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 22 de noviembre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 19-2017, de fecha 22 de noviembre del 2017, del tratamiento del segundo punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen sobre "APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TUMBES 2017 - 2030";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° prescribe: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal";

Que, el Artículo 4° de precitado cuerpo normativo, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantiza el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la misma Ley Orgánica en su Artículo 38°, establece que "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días naturales";

Que, el Artículo 103° de la misma Ley Orgánica, establece: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 090-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109°, prescribe “Las comisiones ordinarias tienen las siguientes funciones (...) inciso c) Dictaminar los proyectos de Ordenanzas”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2015/GOBI. REG. TUMBES- CR-CD, del 09 de abril del 2015 se aprobó por unanimidad el inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico para la Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Tumbes;

Que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en mayoría de sus integrantes, como son: la Consejera Regional Lic. Santos Isabel Ramírez Núñez (Presidenta de Comisión), y la Consejera Regional Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo (Secretaria de Comisión) han formulado el Dictamen N° 010-2017 “APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TUMBES 2017 – 2030”;

Que, el Artículo 39° de acotada Ley Orgánica, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen N° 010-2017 “APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TUMBES 2017 - 2030”.

ARTICULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Liz Yaqueline Campos Feijoo
Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo
CONSEJERO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DICTAMEN N° 010 -2017

“APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO TUMBES 2017 - 2030”

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL

En el despacho del Consejo Regional de Tumbes ubicado en la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 12:00 horas del día 21 de noviembre del año dos mil diecisiete, contando con la asistencia de los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes, integrada por los consejeros regionales Santos Isabel Ramírez Núñez (Presidenta de Comisión), Liz Yaqueline Campos Feijoo (Secretaria de Comisión) y Lourdes Patricia Bustamante Arena (Miembro de Comisión), conformada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 111-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en cumplimiento a nuestras funciones y atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias concordantes con el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, cumplimos con formular el presente Dictamen.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
T.C. Liz Yaqueline Campos Feijoo
CONSEJERA REGIONAL

I. OBJETIVO:

Emitir la Ordenanza Regional que apruebe el instrumento de gestión Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017 – 2030, el mismo que se formula con el fin de poder encaminar una gestión adecuada del territorio, acorde a las necesidades del Departamento de Tumbes.

II. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativo
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
4. Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF.
5. Ordenanza Regional N° 002-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional.
6. Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico”
7. Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD aprobada con Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PDC.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

6. Con el Informe N° 850-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 02 de noviembre del 2017 el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica alcanza al Gerente General Regional la Opinión Legal favorable para la aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017-2030.
7. Que, mediante el Oficio N° 439-2017-CEPLAN/DNCP, del 09 de noviembre del 2017, el Direccional Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico remite al Gobierno Regional de Tumbes el PDRC el Informe Técnico N° 004-2017-CEPLAN/DNCP.NIS, del 31 de octubre del 2017, el mismo que indica que este documento de gestión cumple con requerido.
8. Que mediante las Actas de Identificación de Principales Problemas de los distintos Distritos del Departamento de Tumbes se evidencia la identificación de los distintos problemas que aquejan a la población. Dichas actas como anexo forman parte del expediente que sustentan el presente Dictamen.
9. Con el Oficio N° 1050-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-SGR-SG, del 14 de noviembre del 2017 el Secretario General Regional remite al Consejo Regional toda la documentación sustentatoria con la cual se solicita la aprobación del PDRC.
10. Mediante el Oficio N° 061-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-SIRN, del 20 de noviembre del 2017, las Consejeras Regionales integrantes de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitan al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial les alcance copia de los documentos mediante los cuales se invita a las autoridades de las Municipalidades Distritales de San Juan de la Virgen y de Corrales, así como de la Municipalidad Provincial de Tumbes a las reuniones para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado; de la misma forma explique la no participación de las autoridades antes mencionadas en dichas reuniones.
11. Ante ello, con el Oficio N° 418-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR, del 20 de noviembre el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza la siguiente información:
 - a) Se adjunta el Informe N° 010-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-JHGZ, del 20 de noviembre el Planificador de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico alcanza la información solicitada con el Oficio N° 061-2017/GOB. REG. TUMBES-CR-CPPAT-SIRN.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- b) Se adjunta al mismo el Oficio Múltiple N° 16-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 08 de febrero del 2017, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales y a los distintos representantes de la sociedad civil a participar del Taller para el Desarrollo del Distrito de Corrales, el cual se desarrollaría con el fin de recabar información referente a la problemática existente en la actualidad, así como en las prioridades de inversión que se requiere en cada una de sus zonas, centros poblados o caseríos de su jurisdicción, información que se requería para ser considerada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Tumbes.
- c) Se adjunta al mismo el Oficio Múltiple N° 070-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, del 13 de febrero del 2017, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Invita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen a participar del Taller para el Desarrollo del Distrito de San Juan de la Virgen, el cual se desarrollaría con el fin de recabar información referente a la problemática existente en la actualidad, así como en las prioridades de inversión que se requiera en cada una de sus zonas, centros poblados o caseríos de su jurisdicción, información que se requería para ser considerada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Departamento de Tumbes.
- d) Se adjunta al mismo el Oficio Múltiple N° 012-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR-GGR, del 21 de abril del 2017, mediante el cual el Gerente General Regional solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes hacer llegar sus ideas enfocadas a los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y la futura visión al 2021.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Liz Yaqueleine Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL

IV. BREVE ANÁLISIS

1. Que, se evaluado toda la documentación alcanzada al Pleno de esta Comisión Ordinaria, verificándose que cuenta con la documentación sustentatoria que ha servido para la formulación del PDRC, motivando de tal manera la emisión de los informes técnicos y legales correspondientes. Por tal razón, corresponde a esta Comisión aprobar mencionado documento de gestión en base al objetivo puesto en la parte superior del presente Dictamen.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

V. CONCLUSIONES

La Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes concluye en lo siguiente:

1. Que es pertinente la emisión de la Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017 – 2030.

VI. RECOMENDACIONES:

La Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, recomienda al Pleno del Consejo Regional, aprobar el presente Dictamen y emitir la Ordenanza Regional conteniendo lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017 – 2030”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Gerente General Regional la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente General Regional disponga la publicitación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Gerente General Regional que luego de entrar en vigencia la presente Ordenanza Regional disponga la publicitación del “Plan de Desarrollo Regional Concertado Tumbes 2017 – 2030” en el Portal Electrónico Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

Muy atentamente;


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Tc. Liz Jaqueline Campos Feijóo
CONSEJERO REGIONAL